

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

85

MADRID NÚMERO 6

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. EVA SAN PABLO MORENO, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 06 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 135/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. MARIA REYES GARCIA PEREZ frente a DISTRIBUCIONES VIDEOGRAFICAS DIGITALES SA, D. ANTONIO MIGUEL SANCHEZ PRADOS, DISTRIMAYOR VRI-SA CB, HORMIGAS GRUPO EMPRESARIAL SA y Dña. PILAR RODRIGUEZ GARCIA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado en fecha 13.03.2018 una resolución con la siguiente parte dispositiva:

“Se aprueba la tasación de costas practicada por la suma de 1.017,61 euros a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

A la vista de que el auto de fecha 12.03.2018 no es recurrible y de que las cantidades que se encuentran consignadas cubren holgadamente las partidas en concepto de costas, procédase a alzar los embargos acordados a lo largo de la presente ejecución, sin necesidad de esperar a la firmeza de esta resolución.

Una vez firme la presente resolución:

Transfiérase a la cuenta designada por el letrado de la ejecutante la cantidad de 2.004,81 euros en concepto de costas del TSJ, del TS y de la presente ejecución (según el desglose que consta en la diligencia de ordenación de fecha 06.02.2018).

Póngase a disposición de D. ANTONIO MIGUEL SANCHEZ PRADOS la cantidad de 1.060,22 euros en concepto de sobrante. A tal efecto, se librará un mandamiento de pago si en un plazo de TRES DÍAS no designa un número de cuenta de su titularidad, acreditándola, al que transferir la mencionada cuantía.

Una vez materializado todo lo anterior, procédase sin más trámite al archivo definitivo de las actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2504-0000-64-0199-17.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a HORMIGAS GRUPO EMPRESARIAL SA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a trece de marzo de dos mil dieciocho.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/9.724/18)

